

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D<sup>a</sup> Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálvez

D. José Manuel Penalva Casanova

D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D<sup>a</sup> Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasset

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria.

Siendo las doce horas y dieciocho minutos y mientras se trataba el punto 4º del Orden del día, se incorpora a la sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.

Asisten los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

**1º CORPORACION. Toma de conocimiento de la pérdida de la condición de Diputada Provincial de Dña. Purificación María Vives Pérez, del Grupo Político Socialista.**

Se da cuenta del certificado del Acuerdo del Ayuntamiento de Elche (fecha de Registro de Entrada 20 de octubre de 2015) por el que se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala formulada por Dña. Purificación María Vives Pérez, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 208 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en caso de renuncia o pérdida de la condición de Concejala de un Diputado Provincial su vacante se cubrirá ocupando su puesto uno de los suplentes elegidos en el Partido Judicial correspondiente, conforme al orden establecido entre ellos.

Vista la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se da por enterada de la Propuesta siguiente :

Primero.- Tomar conocimiento de la pérdida de la condición de Diputado Provincial de Dña. Purificación María Vives Pérez, del Grupo Político Socialista, por haber renunciado al cargo de Concejala.

Segundo.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente Credencial a favor de D. José Pérez Ruíz, designado suplente primero, según consta en el Acta de la Junta Electoral de Zona de Elche, de fecha 10 de julio de 2015.

**2º HACIENDA. Fijación del precio público por la venta de entradas para la asistencia a las representaciones teatrales de la XXIII MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL DE AUTORES CONTEMPORÁNEOS.**

Se examina el expediente instruido para la fijación de precio público por la venta de entradas para asistencia a las representaciones teatrales de la "XXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos", que tendrá lugar en Alicante del 6 al 14 de noviembre de 2015.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Hay intervenciones? Sr. Penalva tiene el uso de la palabra.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Sí, simplemente para marcar nuestra posición, que va a ser favorable. Pero sí quisiera indicar que la Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda ayer hizo una observación respecto al tema del protocolo. Nosotros hemos estado viendo de nuevo el expediente, y también nos parece que reserva un veinte, un treinta por ciento, en algunos casos, de plazas para protocolo. Aparentemente puede parecer excesivo, y lo único que vamos a hacer aquí, en este Pleno, es hacer una petición para que en la próxima Comisión de Cultura se lleve el listado de protocolo, para ver si está justificado o no.

Nosotros no hacemos una valoración, simplemente nos parece, a priori, por el número, importante. Pero puede ser que esté justificado. Para saberlo es necesario que se lleve a la Comisión de Cultura ese listado de protocolo. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Hay más intervenciones? Si no hay más intervenciones procedemos a votación.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la exacción, conforme a la vigente Ordenanza reguladora, del precio público por la venta de entradas para la asistencia a las representaciones teatrales de la "XXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos", entre el 6 y 14 de noviembre de 2015, a celebrar en Alicante.

Segundo.- Aprobar, asimismo, que el precio público por la venta de entradas

para la “XXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos”, que resulta exento del IVA conforme al Artículo 20.uno 14º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se exija por el número de localidades que se indican para cada Sala, quedando excluidas de la venta las restantes hasta completar sus aforos.

Tercero.- Fijar el precio público que se exigirá por las entradas y abonos para la “XXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos”, a los que se señala precio público en la siguiente forma :

SALA	Nº LOCALIDADES	PRECIOS	
TEATRO PRINCIPAL	684	Anfiteatro 12€ Palco corrido 15€ Patio de butacas 17€	
TEATRE ARNICHES	192		14€
PARANINFO UNIVERSIDAD	610		12€
C.C. LAS CIGARRERAS	110		12€
		Precio especial espectáculo “YA ESTÁ” (domingo, 8 de noviembre 2015)	5€
CLAN CABARET	150		6€
C.P. GLORIA FUERTES Teatro Infantil	275		10€

SALA	PRECIO PÚBLICO POR ABONO
7 FUNCIONES TEATRO ARNICHES	60€
FUNCIONES C.C. LAS CIGARRERAS <u>Excepto</u> espectáculo día 8/11/2015 por tener precio especial	30€
4 FUNCIONES – 2 TEATRO PRINCIPAL Y 2 RESTO SALAS	Patio butacas 38€
	Palco corrido 35€
	Anfiteatro 30€
3 FUNCIONES TEATRO PRINCIPAL	Patio butacas 30€
	Palco corrido 27€
	Anfiteatro 20€

Cuarto.- Fijar el precio público que se exigirá con la bonificación especial aplicable a profesionales y asociaciones :

SALA	PRECIO PÚBLICO ESPECIAL "PROFESIONALES Y ASOCIACIONES"
TEATRO PRINCIPAL	Anfiteatro 6€ Palco corrido 8€ Patio de butacas 10€
TEATRE ARNICHES	7€
PARANINFO UNIVERSIDAD	6€
C.C. LAS CIGARRERAS	6€

Quinto.- Fijar el precio público que se exigirá por las entradas dentro de la XXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, tras aplicar las bonificaciones aplicables a los carnets Jove, Estudiante, Universidad, Jubilado, FNAC o Tarjeta + Cultura :

SALA	PRECIO PÚBLICO BONIFICACIONES CARNETS JOVE – ESTUDIANTE – UNIVERSIDAD – JUBILADO – FNAC – TARJETA+CULTURA
TEATRO PRINCIPAL	Anfiteatro 10€ Palco corrido 12€ Patio de butacas 14€
TEATRE ARNICHES	10€
PARANINFO UNIVERSIDAD	10€
C.C. LAS CIGARRERAS	10€

Sexto.- Fijar el precio público que se exigirá por las entradas de Teatro Infantil dentro de la XXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos a los colegios que concierten mediante reserva su asistencia :

SALA	Precio público con bonificación del 50% Colegios que concierten mediante reserva su asistencia
C.P. GLORIA FUERTES Teatro Infantil	5€

Séptimo.- Determinar que tengan la consideración de -“Entrada libre”-  
(limitada al aforo de la sala) las siguientes representaciones :

- \* 06 de noviembre, viernes, en la Plaza Santa María,
- \* 07 de noviembre, sábado, en el jardín del C.C. Las Cigarreras,
- \* 11 de noviembre, miércoles, en el C.C. Las Cigarreras,  
espectáculo “Fulanas” y
- \* 14 de noviembre, sábado, en la Plaza del Mercado Central.

**3º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 5/2015 dentro del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.**

Examinado el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos núm. 5/2015 dentro del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 15.769,66 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas y su dotación en el Presupuesto para el ejercicio 2015; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (15.769,66 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas a tal fin en el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2015 del que conocerá el Pleno Provincial en el punto siguiente de este mismo Orden del día.

Segundo.- La efectividad del presente expediente de Reconocimiento de Créditos queda supeditada a la condición suspensiva de la aprobación y entrada en vigor del expediente de Modificación de créditos núm. 10/2015, de aprobación por el Pleno, en el que se consigna crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las referidas obligaciones de ejercicios anteriores.

**4º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 10/2015 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2015 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2015 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (1.324.487,99 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.769,66
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.262.080,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	26.638,33
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.324.487,99</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.324.487,99</b>
<b>BAJAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1-Gastos de Personal	550.000,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	315.769,66
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	3.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	455.718,33
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.324.487,99</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.324.487,99</b>



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado definitivamente el pasado 1 de julio, se incluirán en la próxima modificación del Plan que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Ingresos el pasado 22 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2015 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.324.487,99 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4

de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria, de la última remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) de la actualización de los presupuestos en ejecución correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2015 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 26.226.390,14 euros.

En cuanto a la regla del gasto, en base a la información facilitada por las distintas entidades en el marco de la remisión al MINHAP de la actualización de los presupuestos en ejecución correspondiente al tercer trimestre, que deberá efectuarse antes del día 30 de octubre del presente ejercicio, esta Intervención ha realizado una valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio 2015, estimándose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del "Sector Administraciones Públicas", presentará a final de ejercicio un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe 960.699,03 euros.

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (2º TRIMESTRE 2015)</b>	<b>26.226.390,14</b>	
	<b>REGLA DE GASTO. MARGEN SOBRE EL LÍMITE (ESTIMACIÓN 3º TRIMESTRE 2015)</b>		<b>960.699,03</b>
<b>DIPUTACIÓN</b>	E.M.C. 8/2015 (PLENO)	<b>8.499,04</b>	
<b>DIPUTACIÓN</b>	E.M.C. 10/2015 (PLENO)	<b>-1.184.230,34</b>	<b>-1.200.000,00</b>
	<b>SALDO</b>	<b>25.050.658,84</b>	<b>-239.300,97</b>

Sin embargo, en la estimación de las citadas cifras no se han contemplado los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de determinados Expedientes de Modificación de Créditos, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

QUINTO.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta en principio a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente (Capítulos 1 "Gastos de Personal", 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", 4 "Transferencias Corrientes" y 6 "Inversiones Reales") sin que su cifra total varíe.

No obstante, puesto que la previsión de la capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de las estimaciones a fin de ejercicio de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas en los Capítulos 1 a 7 y en el suministro de información al MINHAP correspondiente al segundo trimestre no se incluyó entre las previsiones de gastos no financieros la cantidad de 1.200.000 euros, destinada a dar cobertura a la Convocatoria del "Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015", el presente Expediente de Modificación de Créditos provocaría, en el supuesto de que se ejecutara el 100% del Plan, una disminución de la "Capacidad de Financiación" del grupo local por el citado importe.

Asimismo, en cuanto al crédito extraordinario por importe de 15.769,66 euros, destinado a atender obligaciones de ejercicios anteriores cuyo detalle se recoge en el Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 5/2015 figurando su financiación en el presente expediente, poner de manifiesto que en base al informe emitido por la Jefe de Presupuestos y Financiación, las indicadas obligaciones no figuran registrada a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Teniendo en cuenta que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones, con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria, las citadas obligaciones por importe de 15.769,66 euros se deberían haber imputado al ejercicio de su devengo y por tanto no deberían de registrarse como gasto del ejercicio 2015.

En consecuencia, la "Capacidad de Financiación" del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del

“Sector Administraciones Públicas”, se situaría en el importe de 25.050.658,84 euros.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta en principio a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el párrafo primero del punto quinto anterior.

No obstante, como al realizar la valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio 2015, con motivo del suministro de información al MINHAP correspondiente al tercer trimestre no se ha incluido en la estimación de los empleos no financieros a 31 de diciembre del presente ejercicio la cantidad de 1.200.000 euros destinada al “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015”, la modificación de créditos objeto de este informe provocará una disminución del margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe que se ejecute del citado Plan.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la estimación del margen positivo de la regla de gasto para el grupo local, en el supuesto de que se ejecutara el “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015” en un porcentaje superior al 80% del mismo, el grupo local de la Diputación Provincial incumpliría la regla del gasto y procedería la elaboración de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.””

Siendo un Pleno Extraordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y diecinueve minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.